

Niveles	Pesetas/día
XI. Especialista	1.425
XII. Aspirante a Especialista y Peón	1.391
XIII. Pinches de dieciséis y diecisiete años, Aprendices de primer y segundo año	1.098

Pluses:

Plus de subvención de ayuda escolar por mes: 471 pesetas.
De aplicación en Madrid y resto de provincias:
Plus de asistencia: 836 pesetas a la semana.
Plus de transporte: 771 pesetas a la semana.

De aplicación en Barcelona:

Plus de asistencia: 167 pesetas por día efectivamente trabajado.
Plus de transporte: 154 pesetas por día efectivamente trabajado.

Tercero.—Que las diferencias producidas como consecuencia de la revisión por aplicación del IPC deben hacerse efectivas a los trabajadores antes del día 31 de marzo de 1986.

Cuarto.—Que los incrementos producidos se pagarán con efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1985. Estos incrementos se aplicarán igualmente en las restantes tablas provinciales afectadas por el Convenio Colectivo Estatal.

Se levanta la sesión a las trece horas. Nosotros los Secretarios certificamos con el visto bueno de las representaciones sindical y empresarial. Fecha ut supra.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22979 *RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aldehorno-Madrid y Sepúlveda-Aranda de Duero, con hijuela prolongación de Aldehorno a Fuentenebro (V-1787), provincias de Segovia, Madrid y Burgos.*

El acuerdo directivo de 17 de junio de 1986, autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Autolíneas de Viajeros, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don Eugenio León Albarrán Antón.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 18 de julio de 1986.—El Director general, Manuel Panadero López.—14.669-C (60682).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

22980 *RESOLUCION de 25 de abril de 1986, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural de 131 ejemplares de Etnografía y arte popular filipino, 12 libros y un mapa.*

Atendiendo la solicitud del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, según su escrito de fecha 9 de abril de 1986, con el fin de que se instruya la inclusión de una colección de Etnografía y arte popular y publicaciones de Filipinas, destinadas al Museo Etnológico de esta ciudad, en alguna de las categorías de protección especial previstas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 29);

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importación Histórica y Artística de Cataluña, reunida el día 17 de abril de 1986;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986,

de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 28), he resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor de 131 ejemplares de Etnografía y arte popular filipino, 12 libros y un mapa, en total 144 piezas recolectadas durante la expedición de la Fundación Folch a Filipinas del año 1985.

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 25 de abril de 1986.—El Director general del Patrimonio Artístico, Esteve Mach i Bosch.

22981 *RESOLUCION de 21 de agosto de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona del Departamento de Industria y Energía, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas para la variante del trazado central nuclear «Vandellós I» a la estación exterior «Vandellós II».*

Con fecha 30 de mayo de 1986 fue aprobado, por la Dirección General de la Energía de la Generalidad de Cataluña, el proyecto de ejecución de línea alta tensión a 380 KV, variación trazado línea central nuclear «Vandellós I» a la EE «Vandellós II», en el término municipal de Hospitalet del Infante, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, tal como dispone el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; con fecha 6 de agosto de 1986 fue aprobado el Decreto 232/1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 727, de 13 de agosto de 1986), por el cual se declara la ocupación urgente de bienes y derechos afectados por dicho proyecto.

En virtud de esto, este Servicio Territorial de Industria, y en cumplimiento con la disposición del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, de conformidad con el procedimiento que establece dicho artículo 52 para llevar a término el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediese, al de los de ocupación definitiva.

Todos los interesados, como también las personas que sean titulares de cualquier clase de bienes afectados, habrán de acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada y llevar los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo de la contribución, pueden hacerse acompañar por Notario y Perito, si lo encuentran oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 12 de septiembre de 1986 en el Ayuntamiento de Vandellós, a las doce horas.

La orden de levantamiento es la que se detalla a continuación y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio Hispano-Francesa de Energía Nuclear (HIFRENSA) asumirá la condición de beneficiaria.

Término municipal de Hospitalet del Infante

Finca única:

Titular: Don José Delgado Alfonso y don José Luis Infante Muñoz.

Situación: CN-340, kilómetro, 213, polígono 22, parcela 172.

Afección: 42 metros lineados de paso aéreo.

Tarragona, 21 de agosto de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Femenia Signes.—14.741-C (65517).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

22982 *RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se hace pública la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de parte de las tierras declaradas «en exceso» de la zona regable de la segunda parte de Bardenas (Zaragoza), objeto de la expropiación forzosa.*

Por la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se va a proceder a la

ocupación de parte de las tierras declaradas «en exceso» de la zona regable de la segunda parte de Bardenas (Zaragoza), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los locales de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radican las fincas que se describen en la relación adjunta, a las

horas y días que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Zaragoza, 9 de julio de 1986.—El Director general de Ordenación Rural, Gustavo Chozas Bueno.

RELACION QUE SE CITA

Finca		Término municipal	Superficie Has.	Propietario	Fecha del acta previa
Catastro	Expediente				
15/15q (p) y otras	56-E	Ejea de C.	6,6375	Manuel Gayán Baldovín.	23-9-1986; 10,30 horas.
6/8 (p)	42-A-E	Ejea de C.	12,0223	Alfonso, Javier y Concepción Cavero Abancens (propietarios); Concepción Abancens Royo (usufructuaria) (herederos de Alfonso Cavero-Diego Madrazo).	23-9-1986; 11,30 horas.
6/8 (p)	42-B-E	Ejea de C.	12,0323	Elvira Cavero Diego-Madrazo.	23-9-1986; 11,30 horas.
6/8 (p)	42-C-E	Ejea de C.	12,0223	María Luisa Cavero Diego-Madrazo.	23-9-1986; 11,30 horas.
Cotaz (p)	88-E	Ejea de C.	43,9890	José y Ofelia Nogué Villareal Emilio y Ofelia Escudero Nogué.	23-9-1986; 12,30 horas.
Torre Mira (p)	100-101-E	Tauste.	125,0250	Isabel Urzainqui Anaut.	24-9-1986; 11,00 horas.
Las Vacas (p)	100-101-E	Tauste.	322,8562	Avelina Hualde Olalquiaga.	24-9-1986; 12,00 horas.
8/46a y otros	19-E	Pradilla.	280,8000	Ayuntamiento de Pradilla de Abro.	25-9-1986; 10,30 horas.

22983 RESOLUCION 11 de julio de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (Y.N.-15.926), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica media tensión en la partida Las Fuentes en Valdealgofa, para mejorar el suministro de la zona y alimentar al centro de transformación número 3, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión aérea de 665 metros de longitud. Origen: Entronque línea derivación a Formenta. Final: Centro de transformación número 3, en Valdealgofa. Tensión nominal: 10 KV prevista para 20 KV. Potencia de transporte: 1.000 KVA. Conductor: Cable Al-Ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de julio de 1986.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.063-D (65189).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

22984 ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Pedrezuela, promovidas por el Ayuntamiento de dicha población.

En sesión celebrada el día 19 de junio de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Pedrezuela, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación al 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el trascrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 14 de julio de 1986.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.